



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-29760540-GDEBA-DGAADA - PAZ

VISTO el EX-2020-29760540-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual tramita el pago de los haberes pendientes de cobro (vacaciones, sueldo anual complementario y toda otra bonificación que se le adeude), solicitado por el ex agente Segundo Isidro PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 el ex agente Segundo Isidro PAZ solicita el pago de los haberes pendientes de cobro (vacaciones, sueldo anual complementario y toda otra modificación que se le adeude);

Que a orden 4 obra la RESOC-2020-678-GDEBA-ADA por la cual se acepta la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios al citado ex agente, a partir del 1° de enero de 2020, cuya notificación obra a orden 6;

Que a orden 9 la Sección Asistencia Central y Regional informa que al ex agente le restaron hacer uso en concepto de Licencia Anual treinta (30) días correspondiente al año 2019;

Que a orden 17 la División Liquidaciones y Haberes practica la liquidación correspondiente a los haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas), que asciende a la suma de pesos ciento sesenta mil ochocientos cincuenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$160.858,57), dejando constancia que el Sueldo Anual Complementario del segundo semestre del año 2019 y el retroactivo Calificación año 2019, fueron abonados al agente según documentación de orden 16 (IF-2021-00540074-GDEBA-DAYFADA);

Que a orden 40 la Dirección Provincial de Personal entiende que corresponde efectivizar el pago de la licencia anual no gozada del año 2019, de acuerdo a lo normado por el artículo 17 E) de la Ley N° 10.384, y en los artículos 62 y 63 del Decreto N° 7796/86; criterio compartido por Asesoría General de Gobierno a orden 43,

Contaduría General de la Provincia a orden 62 y la Fiscalía de Estado a orden 76, quien agrega que se tenga por legítimamente abonado el SAC del 2019 y el Retroactivo Calificación año 2019;

Que a orden 84 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua, manifiesta que efectuadas las comprobaciones de cálculo sobre la liquidación a orden 17, no surgen observaciones que formular en torno a la misma;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimamente abonado en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el reclamo del pago del sueldo anual complementario del segundo semestre del año 2019 y el retroactivo Calificación correspondiente al 2019, efectuado por el ex agente Segundo Isidro PAZ (DNI N° 13.796.797, Clase 1959).

ARTÍCULO 2°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a la Dirección de Administración y Finanzas, a abonar al ex agente Segundo Isidro PAZ (DNI N° 13.796.797, Clase 1959), la suma de pesos ciento sesenta mil ochocientos cincuenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$160.858,57), correspondiente a las vacaciones no gozadas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY N° 15.225 – 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – U.E. 420 – PROG 2 INSPECCIÓN Y CONTROL DEL RECURSO HIDRICO – ACT. 3 - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 - Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 1- Parcial 1- Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales – Act. Interna BLD — RE 14 Ley N° 10.384 – AO 06 Jerárquico o Personal de Conducción - U.G. 999, \$160.858,57.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar

